



Referencia:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Maritza Perea Mafla
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.
Radicación No.	76001 31 05 019 2020 00021 00

CONSTANCIA

En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, solicitud del apoderado de la parte demandante de entrega de título judicial por concepto de costas, consignado por Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. Pasa para lo correspondiente.


CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Referencia:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Maritza Perea Mafla
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.
Radicación No.	76001 31 05 019 2020 00021 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1748

Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría, siendo procedente la solicitud presentada por el apoderado judicial de la demandante Maritza Perea Mafla, y encontrándose facultado para recibir conforme el poder que obra en el expediente (f. 13 a 14 archivo 01 ED), se ordenará la entrega del título judicial No. 469030002814387 del 25 de agosto de 2022, por la suma de \$999.543=, al Abogado Diego Fernando Holguín Cuellar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.839.746 de Cali (Valle), y T.P. No. 144.505 del C.S. de la Judicatura¹, por

¹ Vigente, según consulta página web. Rama Judicial – Abogados.



concepto de costas procesales consignadas por Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **Ordenar** la entrega del título judicial No. 469030002814387, por valor de \$999.543= a favor del Abogado **Diego Fernando Holguín Cuellar**, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.839.746 de Cali (Valle), y T.P. No.144.505 del C.S. de la Judicatura, por estar facultado para recibir. Líbrese la orden correspondiente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali



Puede escanear este código
con su celular para acceder
al micrositio del Juzgado 19
Laboral del Circuito de Cali,
en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

/CMA.